



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 641 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 751-2011/GOB.REG-HVCA/GGR/GRI-ORSyLO con Proveído N° 351775-2011/GOB.REG-HVCA/GG, Informe N° 033-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-ORSyL-ZFPT, Carta N° 020-2011/CPC/CSYN sobre aprobación del Plan Operativo de Actividades Reformulado del Proyecto: "Supervisión de la Ejecucion de Obra de los 44 Proyectos de Reconstruccion del Sector Educacion – FORSUR de la Provincia de Huaytará afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 046-2011/GOB.REG-HVCA/GRDS, de fecha 27 de abril del 2011, se aprobó el Plan Operativo de Actividades del Proyecto: "Supervisión de la Ejecucion de Obra de los 44 Proyectos de Reconstruccion del Sector Educacion – FORSUR de la Provincia de Huaytará afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007", cuyo monto de inversión es de S/. 447,000.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil y 00/100 nuevos soles), el cual tiene por objetivo de garantizar la mejora de la calidad educativa de la Región Huancavelica, a través de la reconstrucción de la infraestructura educativa afectada por el sismo ocurrido en nuestro país el pasado 15 de agosto del 2007;

Que, al respecto, mediante Informe N° 033-2011/GOB.REG.HVCA/GRI-ORSyL-ZFPT el Monitor del Proyecto, Zosimo F. Perales Tovar, solicita al Director de la Oficina Regional de Supervision y Liquidacion del Gobierno Regional de Huancavelica la reformulación del Plan Operativo de Actividades aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 046-2011/GOB.REG-HVCA/GRDS, por los fundamentos expuestos en su referido Informe;

Que, estando a la solicitud formulada, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 751-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/GRI-ORSyLO, ha emitido opinión técnica favorable, señalando que el Plan Operativo de Actividades del Proyecto: "Supervisión de la Ejecucion de Obra de los 44 Proyectos de Reconstruccion del Sector Educacion – FORSUR de la Provincia de Huaytará afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007", se ha reformulado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos y Normas modificatorias aplicables a la materia; asimismo, precisa que el presupuesto inicial planteado se mantiene conforme; en tal sentido, recomienda su aprobación;

Que, estando a la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, deviene pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 641 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades Reformulado del proyecto “Supervision de la Ejecucion de Obra de los 44 Proyectos de Reconstruccion del Sector Educacion – FORSUR de la Provincia de Huaytará afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007”, con un presupuesto de S/. 447,000.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil y 00/100 nuevos soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programacion de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA – Reformulado del Proyecto “Supervision de la Ejecucion de Obra de los 44 Proyectos de Reconstruccion del Sector Educacion – FORSUR de la Provincia de Huaytará afectadas por el sismo del 15 de agosto del 2007”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Sub Gerencia de Programacion de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

